

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****CONSORCIO PARA LA PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EN SUELO RÚSTICO EN LA ISLA DE MENORCA****1604*****Notificación del acuerdo de inicio del expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística 13/05/02 del Consorcio para la protección de la legalidad urbanística en suelo rústico de la isla de Menorca***

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y no habiéndose podido practicar la notificación por los medios legalmente establecidos, se pone en conocimiento del interesado, que se ha acordado mediante decreto de presidencia número 19/2013 de día 15.02.2013 la incoación del expediente 13/05/02 del Consorcio para la protección de la legalidad urbanística en suelo rústico de la isla de Menorca, dirigido al restablecimiento de la legalidad urbanística presuntamente vulnerada.

Expediente número: 13/05/02

Interesado: Antonio León Mercadal

Último domicilio: Tanques de Llucatz (Apartado de Correos núm. 56. 07740 Es Mercadal)

Infracción: Art. 27.1 b Ley 10/1990, de 23 de octubre.

Emplazamiento de la infracción: Polígono 8 parcela 17 (catastro rústico del término municipal de Es Mercadal)

De conformidad con lo señalado en el artículo 65.1 de la Ley 10/1990, de 23 de octubre de disciplina urbanística de las Illes Balears, dispone de un plazo de 2 meses para solicitar la oportuna legalización de las obras objeto del expediente, plazo que habrá de contarse a partir de la presente publicación. Se comunica, además, que tiene el expediente a su disposición en las oficinas del Consorcio para la protección de la legalidad urbanística en suelo rústico de la isla de Menorca (plaza Biosfera, 5, de Maó)

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos. Significándole que contra la aludida resolución podrá interponer el recurso contencioso administrativo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/98, de la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente notificación, salvo que presente el recurso previo potestativo de reposición del artículo 116 de la Ley 30/92, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la entrega de la presente notificación; podrá, no obstante, utilizar otros recursos si se considera procedente.

Maó, 5 de diciembre de 2013

**LA PRESIDENTA**

Marta Vidal Crespo

